

Entid. asociat. sector agrario-alimentario (colab) 2016

Fecha Publicación	Fecha Presentación
17/06/2016	07/07/2016

Programa

Subvenciones a **entidades asociativas representativas del sector agrario y alimentario** por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado y la Unión Europea.

Órgano / Entidad emisor/a

MAGRAMA - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Objeto

Ayudas dirigidas a las entidades asociativas del sector agroalimentario para el fomento de las siguientes actuaciones:

- a) Actividades de representación ante la Administración General del Estado o de participación en sus órganos colegiados.
- b) Actividades de representación y de participación ante la Unión Europea.

Tipo de proyecto

Otros

Beneficiarios

a) **Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS)** de ámbito estatal, y de carácter general y representativo.

b) **Otras entidades asociativas agroalimentarias** de ámbito estatal y carácter representativo, exceptuando aquellas que tengan establecidos con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente convenios en los que se incluyan las actividades de representación y colaboración con la Administración General del Estado, o aquellas para las que existan en los Presupuestos del Departamento una línea específica de ayudas dirigidas a financiar sus gastos ordinarios de funcionamiento.

Requisitos:

- a) Carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considera que carecen de fines de lucro aquellas entidades que también desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de éstas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales no comerciales.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) Que tanto ellas como las organizaciones integradas en las mismas estén al corriente de sus obligaciones con la Comisión Gestora de la Extinta Confederación Nacional de Cámaras Agrarias, por el uso del patrimonio gestionado por dicha Comisión.
- d) En el caso de las entidades enunciadas en el apartado 1.a), de este artículo, se deberá corresponder el volumen total de gastos devengados en el año anterior al de la convocatoria correspondiente con las actividades propias de los fines, según Estatutos de la entidad solicitante, y que dicho volumen sea el que refleja su contabilidad correspondiente a dicho

Entid. asociat. sector agrario-alimentario (colab)

2016

año, elaborada en consonancia con el Plan General de Contabilidad vigente.

Modalidad de participación

En cooperación

Modalidad de ayuda

Subvención

Presupuesto de la convocatoria

- Transferencias de carácter general a organizaciones profesionales agrarias y otras entidades asociativas: 1.150.800€
- Transferencias a organizaciones profesionales agrarias y otras entidades asociativas para su participación y presencia internacional: 400.000€

Gastos subvencionables

Costes que las entidades asociativas realizan en el cumplimiento de los objetivos marcados por el Ministerio, como plataforma de interlocución institucional.

Financiación

1. Hasta un máximo del 75 por 100 del total del crédito de 400.000€ se destinará a subvencionar a las organizaciones profesionales agrarias de carácter general y ámbito estatal reconocidas como más representativas por el Departamento, por sus actividades de representación en el seno de la Unión Europea (U.E.). De este porcentaje, un 25 por 100 se distribuirá por la pertenencia de las referidas entidades al Comité de Organizaciones Profesionales Agrarias (COPA). A estos efectos, la valoración de las solicitudes se efectuará sobre un total de 100 puntos, atribuyéndose la totalidad a aquellas organizaciones que acrediten su pertenencia al COPA. El otro 75 por 100 en función del número de representantes que disponga cada una de ellas en los Comités Consultivos de la Comisión Europea (CCCE), y de la cuota anual obligatoria que satisfagan al COPA. A estos efectos, la valoración de las solicitudes se hará sobre un total de 100 puntos, de los cuales:

- 50 puntos evaluarán el número de representantes en los CCCE, atribuyéndose los 50 puntos a aquella entidad que cuente con mayor número de representantes, y asignando al resto una puntuación proporcional.
- 50 puntos evaluarán las cuotas anuales obligatorias al COPA, atribuyéndose los 50 puntos a aquella entidad que aporte una mayor cuota y asignando al resto una puntuación proporcional.

2. Hasta un máximo del 20 por 100 del crédito inicial de 400.000€ se destinará a subvencionar las cuotas de carácter obligatorio que cada entidad, a excepción de las enunciadas en el apartado anterior, han de satisfacer a las organizaciones de ámbito europeo en las que están integradas. A estos efectos la valoración de las solicitudes se efectuará sobre un total de 100 puntos, teniendo en cuenta el montante de la cuota exigida (máximo de 10 puntos), la relevancia económica en España del subsector agroalimentario correspondiente según su aportación al PIB (máximo de 40 puntos) y la amplitud representativa de la entidad solicitante (máximo de 50 puntos). El máximo de puntuación de cada uno de los criterios anteriores se asignará a la solicitud o solicitudes que demuestren un mayor mérito en cada caso, puntuándose al resto de forma proporcional. Será necesario obtener un mínimo de 30 puntos

Entid. asociat. sector agrario-alimentario (colab)

2016

en el conjunto de criterios para acceder a esta vía de ayudas. La distribución se realizará en 4 tramos:

- Solicitudes de 30 a 39 puntos, se repartirán a partes iguales el 10% del crédito destinado a esta actividad.
- Solicitudes de 40 a 54 puntos, se repartirán a partes iguales el 20%.
- Solicitudes de 55 a 69 puntos, se repartirán a partes iguales el 30%.
- Solicitudes de 70 a 100 puntos, se repartirán a partes iguales el 40%.

Esta distribución tendrá los siguientes límites:

- Una sola solicitud no podrá recibir una subvención superior al 20% del crédito total asignado para estas actividades de colaboración y representación.
- Cualquier solicitud situada en un tramo de puntuación inferior, no podrá percibir una subvención mayor a la asignada a las solicitudes con puntuación de un tramo superior.

Si en alguno de los tramos no se pudiese utilizar todo el crédito asignado, el resto incrementará proporcionalmente el crédito de los otros tramos.

3. Hasta un máximo del 80 por 100 del total del crédito de 1.150.800€, se destinará a subvencionar a las Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter general y ámbito estatal reconocidas como más representativas por el Departamento de la siguiente forma:

- a) Un 45 por 100 se distribuirá atendiendo a la presencia de estas entidades en los órganos colegiados de la Administración General del Estado, atribuyéndose 100 puntos a aquella entidad que acredite representación en un mayor número de órganos colegiados, y asignando al resto una puntuación proporcional.
- b) El 55 por 100 restante según el porcentaje de representatividad ya reconocido por el Departamento a cada Organización Profesional Agraria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 10/2009, de 20 de octubre, y en el artículo 14.1 de su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 822/2010, de 25 de junio.

4. El resto de las disponibilidades presupuestarias se destinarán a subvencionar a las entidades enunciadas en el artículo 2 apartado 1.b) (Otras entidades asociativas agroalimentarias), por las actividades de representación y colaboración ante la Administración General del Estado; y a subvencionar la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

a) En el caso de las actividades de representación y colaboración ante la Administración General del Estado, la valoración de las solicitudes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios y baremos de puntuación, sobre un total de 100 puntos, asignándose el máximo de puntuación de cada uno de los criterios a la solicitud o solicitudes que demuestren un mayor mérito en cada caso, puntuándose al resto de forma proporcional:

1. Participación en órganos colegiados de la Administración General del Estado, hasta un máximo de 20 puntos.
2. Participación en grupos de trabajo establecidos en el seno de la Administración General del Estado y en reuniones institucionales con altos cargos de la Administración General del Estado sobre asuntos relativos a los fines estatutarios de la entidad, hasta un máximo de 20 puntos.
3. y colaboración con la Administración General del Estado en estudios, proyectos, jornadas u otros eventos, hasta un máximo de 15 puntos.
4. Realización de seminarios, simposios, u otro tipo de actos en los que colabore o participe la Administración General del Estado, hasta un máximo de 15 puntos.
5. Realización de otras actividades de representación y de servicios a los afiliados, hasta un máximo de 10 puntos.

Entid. asociat. sector agrario-alimentario (colab)

2016

6. Grado de representatividad de la entidad solicitante, hasta un máximo de 10 puntos.
7. Experiencia de la entidad solicitante en relación al desarrollo de actividades de representación y colaboración ante la Administración General del Estado, hasta un máximo de 10 puntos.

Para estas actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, la distribución se realizará en 4 tramos:

- Solicitudes de 30 a 39 puntos, se repartirán a partes iguales el 10% del crédito destinado a esta actividad.
- Solicitudes de 40 a 54 puntos, se repartirán a partes iguales el 20%.
- Solicitudes de 55 a 69 puntos, se repartirán a partes iguales el 30%.
- Solicitudes de 70 a 100 puntos, se repartirán a partes iguales el 40%.

Esta distribución tendrá los siguientes límites:

- Una sola solicitud no podrá recibir una subvención superior al 20% del crédito total asignado para estas actividades de colaboración y representación.
- Cualquier solicitud situada en un tramo de puntuación inferior, no podrá percibir una subvención mayor a la asignada a las solicitudes con puntuación de un tramo superior.

Si en alguno de los tramos no se pudiese utilizar todo el crédito asignado, el resto incrementará proporcionalmente el crédito de los otros tramos.

Para acceder a estas ayudas de colaboración y representación ante la Administración General del Estado será necesario alcanzar un mínimo de 30 puntos en el conjunto de los criterios expuestos.

Duración de los proyectos

Actividades realizadas únicamente en el año en el que se publique la correspondiente convocatoria para la que se solicita la ayuda.

Criterios de evaluación

En el caso de las actividades de representación y colaboración ante la Administración General del Estado, la valoración de las solicitudes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios y baremos de puntuación, sobre un total de 100 puntos:

1. Participación en órganos colegiados de la Administración General del Estado, hasta un máximo de 20 puntos.
2. Participación en grupos de trabajo establecidos en el seno de la Administración General del Estado y en reuniones institucionales con altos cargos de la Administración General del Estado sobre asuntos relativos a los fines estatutarios de la entidad, hasta un máximo de 20 puntos.
3. Participación y colaboración con la Administración General del Estado en estudios, proyectos, jornadas u otros eventos, hasta un máximo de 15 puntos.
4. Realización de seminarios, simposios, u otro tipo de actos en los que colabore o participe la Administración General del Estado, hasta un máximo de 15 puntos.
5. Realización de otras actividades de representación y de servicios a los afiliados, hasta un máximo de 10 puntos.
6. Grado de representatividad de la entidad solicitante, hasta un máximo de 10 puntos.
7. Experiencia de la entidad solicitante en relación al desarrollo de actividades de representación y colaboración ante la Administración General del Estado, hasta un máximo de 10 puntos.

Entid. asociat. sector agrario-alimentario (colab)

2016

Será necesario alcanzar un mínimo de 30 puntos en el conjunto de criterios para acceder a las correspondientes ayudas.

Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con otras que puedan conceder otras Administraciones Públicas, entidades públicas adscritas o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, siempre que el conjunto de las mismas no supere el coste total de la actividad objeto de la subvención.

Ninguna entidad podrá percibir subvenciones por actividades de representación ante la Administración General del Estado o de participación en sus Órganos Colegiados, en cuantía superior a sus gastos estructurales relativos al ejercicio anterior al de la correspondiente convocatoria.

Documentación a presentar

Las solicitudes se dirigirán al titular del Departamento y vendrán acompañadas por:

- Copias, con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada, de los Estatutos, debidamente legalizados, y de la relación nominal de los miembros componentes de sus órganos ejecutivos y de dirección en el momento de la solicitud.
- Declaración expedida por el representante legal de la entidad, en la que se haga constar si está integrada o asociada a otra asociación u organización de ámbito nacional o internacional, así como relación de las asociaciones de cualquier ámbito integradas o asociadas a ella.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.
- Documentación acreditativa de la representatividad de las Organizaciones Profesionales Agrarias en función de los resultados electorales obtenidos y de las declaraciones de «entidad más representativa», si bien en el caso de dicha documentación actualizada obrase en poder del órgano instructor (Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Departamento), no será necesaria su aportación.
- La acreditación del requisito exigido en el artículo 2, apartado 2.d) consistirá en una certificación emitida al respecto por empresa auditora, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Certificado expedido por quien tenga facultades para ello, expresivo de su participación en los Órganos Colegiados de la Administración General del Estado y, en su caso, en los Comités Consultivos de la Unión Europea, a través del Comité de Organizaciones Profesionales Agrarias (COPA) y del Comité General de la Cooperación Agrícola (COGECA), en representación de los titulares de explotaciones agrarias.
- En el caso de las actividades enunciadas en el artículo 3, apartado 4, memoria detallada de las mismas, que serán referidas al ejercicio anterior y primer trimestre del año en curso correspondiente a la Orden de Convocatoria en lo que respecta a la representación ante la Administración General del Estado. Dicha memoria deberá contener también, cuando se solicite subvención para actividades específicas, el coste detallado de las mismas.
- Se hará constar, en la solicitud de ayuda, si se han obtenido otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de la misma tanto nacionales como internacionales y de otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada.